



SENADO

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MICROINFORMÁTICA Y APLICACIONES OFIMÁTICAS DEL SENADO

Fecha y hora de celebración

23 de mayo de 2024, a las 10:30 horas.

Lugar de celebración

Sesión celebrada mediante videoconferencia y en conexión con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asistentes

PRESIDENTA

D^a. Isabel María Abellán Matesanz, secretaria general adjunta para Asuntos Administrativos.

VOCALES

D. Eugenio de Santos Canalejo, interventor.

D^a. Isabel Revuelta de Rojas, directora de la Asesoría Jurídica.

D. Manuel Pereira González, director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

SECRETARIO

D. Eduardo Espinosa Sánchez, jefe de servicio de Gestión Administrativa de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Orden del día

- Aprobación del acta de la reunión del día 13 de mayo de 2024.



SENADO

- Información sobre licitadores.

Relación de acuerdos adoptados

Aprobación del acta de la reunión de 13 de mayo de 2024

Se aprueba el acta de la reunión de 13 de mayo de 2024.

Información sobre licitadores

El secretario de la mesa de contratación informa de que todas las empresas que fueron requeridas para que subsanaran algún tipo de información lo han hecho dentro del plazo establecido.

La Mesa de contratación ACUERDA aceptar las propuestas presentadas por ALTIA CONSULTORES, S.A.; GPIC, S.L.; SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA, S.A.; SERVIFORM, S.A. y TOWER CONSULTORES, S.L.

Sin embargo, la empresa RANDSTAD DIGITAL, S.A. ha aportado la documentación de otro técnico de soporte diferente al inicialmente presentado, por lo que la Mesa de contratación ACUERDA excluir la propuesta presentada por RANDSTAD DIGITAL, S.A. del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos de microinformática y aplicaciones ofimáticas del Senado en los siguientes términos:

“EXAMINADO el escrito de subsanación presentado por RANDSTAD DIGITAL, S.A. al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos de microinformática y aplicaciones ofimáticas del Senado.

VISTA la cláusula 19.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares donde que se indica que *“La mesa de contratación podrá solicitar en cualquier momento de sus actuaciones los informes técnicos que considere necesarios y tengan relación con el objeto del contrato. Asimismo, podrá recabar de los licitadores aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como solicitarles que presenten alguna información o documentación complementaria.”*

VISTA la solicitud de aclaraciones acordada por la mesa de contratación en su reunión del día 13 de mayo de 2024 y notificada ese mismo día a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: *“Esta subsanación no podrá conllevar ninguna modificación de la proposición formulada, por lo que solo podrá consistir en la aportación de la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación*



SENADO

del Sector Público no más tarde de las 14:00 horas del 17 de mayo de 2024. En caso de no recibir aclaración antes del fin del plazo indicado, su oferta se considerará desechada mediante resolución motivada.”.

VISTA la contestación de la empresa RANDSTAD DIGITAL, S.A. del día 17 de mayo de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la aportan el formulario contenido en el Anexo de los PPT cumplimentado, copia del certificado académico e informe de vida laboral de otro técnico de soporte diferente al inicialmente presentado en el sobre B.

VISTAS las numerosas resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales entre las que se encuentra la Resolución nº 393/2017, que indican que siendo admisible solicitar aclaraciones respecto de las ofertas técnicas o económicas, *“debe considerarse que ese ejercicio de solicitud de aclaraciones tiene como límite que la aclaración no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos”* (Resoluciones nº 64/2012, 35/2014, o 876/2014, entre otras).

CONSIDERANDO que este licitador, habiendo contestado al requerimiento en el plazo concedido, ha incorporado la documentación relativa a un técnico de soporte diferente al inicialmente presentado en el sobre B de su oferta, lo que supone alterar la oferta inicialmente presentada al procedimiento.

La Mesa de contratación ACUERDA excluir la propuesta presentada por RANDSTAD DIGITAL, S.A. en el del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos de microinformática y aplicaciones ofimáticas del Senado.”

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:51 horas.

Isabel María Abellán Matesanz (presidenta de la mesa de contratación) y Eduardo Espinosa Sánchez (secretario de la mesa de contratación).